

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

8 de julio de 2024.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

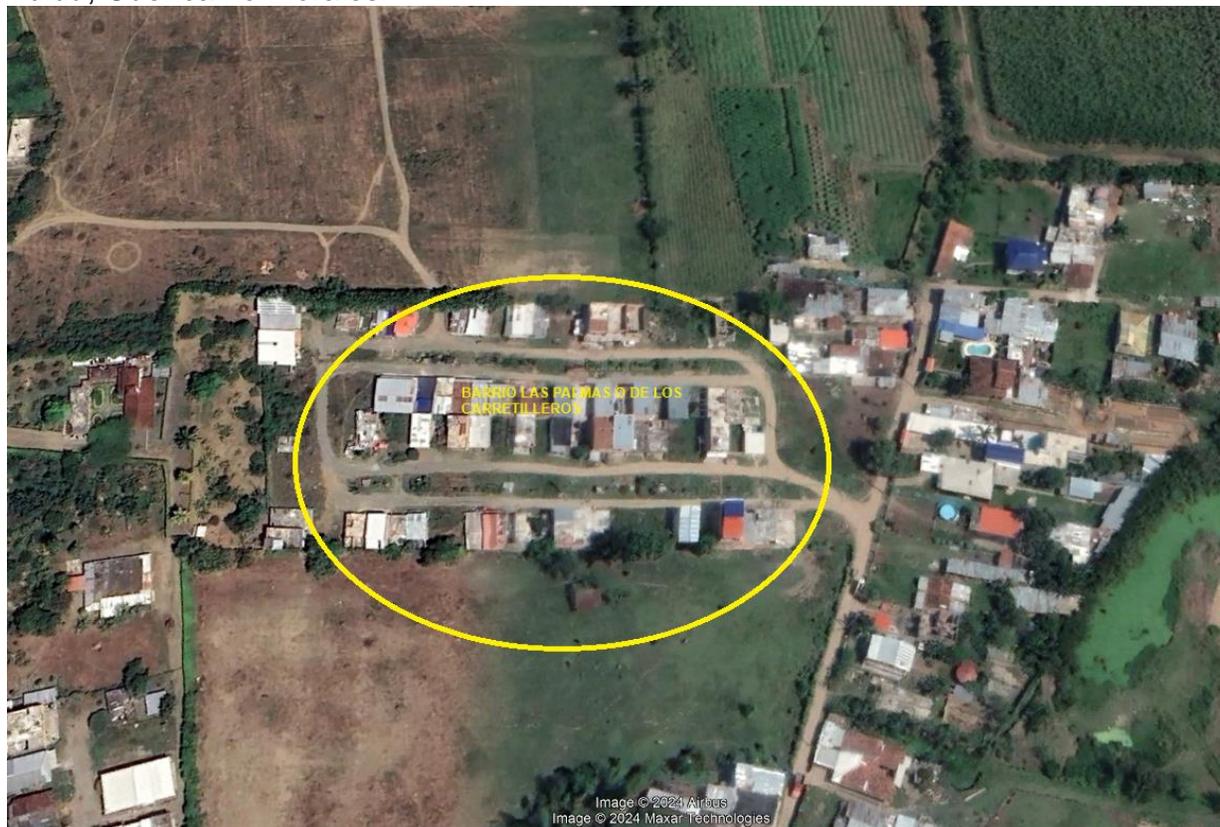
Centro – Norte. U.G.C Tulua - Morales

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Barrio Las Palmas o de los Carretilleros, corregimiento Aguaclara en el municipio de Tuluá, Cuenca rio Morales.



Fuente: Google Earth Pro.

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita en atención a denuncia anónima, por contaminación ambiental de fuentes hídricas. Radicado No. 569352024.

## 6. DESCRIPCIÓN:

En atención a la denuncia anónima en mención, el día 8 de julio del 2024, se realizó recorrido por el sector El sitio de ingreso al barrio Las Palmas o de los Carretilleros, cuyo ingreso se origina a partir del callejón el diamante, en las coordenadas geográficas  $4^{\circ} 06' 44,72''$   $76^{\circ} 11' 22.75''$ , a 957, m.s.n.m, El cual a su vez colinda por el Norte: predio San Jerónimo, donde se pretende desarrollar un proyecto de desarrollo urbanístico, con Resolución No. URB -041/ radicación No. 76834-0-19-1103, expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Tuluá, Sur: Lote de terreno del Municipio de Tuluá. Oriente: Callejón El Diamante. Occidente: zona verde pública.

En desarrollo del recorrido por el barrio Las Palmas y su perímetro, no se evidencio a parte de la tenencia en pequeños corrales de animales domésticos (Ganado Vacuno, aves y cerdo), no se evidencio la existencia de olores ofensivos, o de lagunas u otra fuente de agua que pudiesen estar siendo contaminadas por vertimientos. Igualmente consultados algunos habitantes del sector manifestaron que aparte de la presencia en algunas ocasiones de olores ofensivos, por la disposición inadecuada de restos de animales en los lotes aledaños, no se sienten afectados con respecto a la contaminación ambiental.



Fotos: Edilberto Delgado Ramirez 08/07/2024

## 7. OBJECIONES:

No se presentaron en desarrollo de la visita.

## **8. CONCLUSIONES:**

Teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar la presunta contaminación ambiental generada por vertimientos u olores ofensivos, en el sector del barrio Las Palmas o de los carretilleros, Corregimiento de Aguaclara, del Municipio de Tuluá, ni afectación por emisiones atmosféricas al ambiente, a la salud y tranquilidad de los moradores del sector en mención, se considera que no se hallaron méritos suficientes para dar inicio a la investigación administrativa y sancionatoria. Por lo tanto, se recomienda dar por finalizada la actuación de la CVC y proceder al archivo de la documentación relacionada con el asunto, sin perjuicio de que se presente una nueva denuncia o solicitud.

No obstante, los funcionarios de la CVC, de acuerdo a su competencia en materia ambiental, continuaran realizando los recorridos de control y vigilancia, con el fin de prevenir daños o amenazas que atenten contra los recursos naturales y el ambiente.

Se traslada este informe al Coordinador de la U.G.C Tuluá – Morales para lo de su competencia y proceder a la notificación por aviso de la denuncia anónima.

## **9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

## **10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ  
Técnico Operativo grado 09

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 569352024

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta contaminación ambiental generada vertimientos y de olores ofensivos, en el sector del Barrio Las Palmas o de los Carretilleros, localizado en el Corregimiento de Aguaclara, jurisdicción del Municipio de Tuluá. Se procedió con la práctica de la visita el día 8 de julio de 2024, por parte de funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, quien rindió el informe correspondiente, de fecha 8 de julio de 2024.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 8 de julio de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los once (11) días del mes de JULIO de dos mil veinticuatro (2024).



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ  
Técnico Operativo - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy dieciséis (16) de JULIO de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintidós (22) de JULIO de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.